

LOS ANDES.

que se da a la estampa, ha escrito una carta que en esta materia no pudo ser más honrosa para el general Salazar, la hemos leído entre los documentos publicados. Habiéndose, si las relaciones del jeneral Salazar con el señor Ascánsi fueron estrechas hasta el 6 de Agosto, es esta memorable fecha al 2 de Octubre fuerte retro-hisión; los mismos errores i peligros corrieron inseparables, oyeron juntas i el señor Ascánsi, hasta que murió, no dejó de nombrarle como a uno de los más leales al señor García Moreno, i de indudable mucha veza con la grata calumnia. El señor D. Roberto de Ascánsi, hermano de D. Miguel, uno de los patriotas más distinguidos por su honorabilidad i por los servicios que hizo en pro de la nación, i unamalgando sus políticas como más de uno lo han llamado, dueño de una fortuna que excedía con mucho a lo que era menorista, hasta para lo superfluo; estuvieron en Europa el 6 de Agosto i su regreso impugnó la calumnia de que habíamos, lo mismo que el hermano, a presencia de cuantas personas se ofrecía comparecer de él; los Ascánsi, aún a concepto de D. Pedro Moncayo, eran de lo más respectable que había en el país. D. Ignacio de Alcazar, joven ardoroso en política, amigo de hacerse oír, intolerante, indolido siempre contra los asesinos de su apellido, no esperaba, buscaba la ocasión para su privado, ante los jueces, juntamente, por la presencia con su firma, desmantelar hasta su indignación la culpabilidad que al jeneral Salazar querían atribuirle en este punto. Ocupáronse las palabras que sobre el particular leemos de este caballero, en el número 80 del *Amigo de las familias*, hablando de los asesinos, dice: «Ah! los bravos condiscípulos! Que calones acárrimales al jeneral Salazar! i quién les sacó?». Ilego continua: «Concluyó con las palabras del maestro (García Moreno): «¡hombres como... no infieran cuando calumnia viene sin endoo elojo!; porque elegían a los que se les parecen, i los que se les parecen son hijos del oprobio i de la infamia!!!». Era Alcazar, jefe de pando por poco conocido a cuya dudicada conciencia de caballo practicó le era insopportable la calumnia; diez años abreviaron al señor García Moreno i públicamente dió al jeneral Salazar, tan solo ese tiempo, reiteradas pruebas de cariño i elevado concepto. Lo expuso en este capitulo, como en los otros de esta importancia, desmienten los detestadores; pero un lesgo, onto no grueso, ni diciendo a hombro de pajás encató las súplicas la pasión del momento, cuando de ordinario lo hacen las plazas i los demagogos fariseos, sino como lo hicieron quienes invadieron de justificarse—con pruebas—del cargo de sostenedores i propulsores de unos otros calumnias.

Se ha escrito, que ordenó que sembrara a Francisco Rayo. Falso, el negro matado de Rayo sobrevivió obra de ocho días, i desmuntó varias veces esa severidad; casi todo ese tiempo, suelen el jeneral Salazar, estuvo al servicio de Veintemilla, fui interrogado sobre este punto. De otro lado i por conducto de quién se dice oportunito la orden de muerte? Si hubo en persona i apresamiento de quienes la dieron? digano i más, de suerte que al menos sea resumido el testimonio en que se funden. En la hipótesis de haberla dado, no bicho como el de matar al presidente de la república a la una de la tarde, a medias cuadro de su cuartel i en el atrio del palacio de gobierno, no era para, para el momento, sprochner a los asesinos, sino para sacar con ellos a balazos, como ellos habían principiado en obra de escribir. Con su estadio ejemplos de mis naturalezas, i sin dísora, no dímos castigo, con un medio de defensa de esa clase, naturalmente, debió arrojárse a los condenados. Rayo murió antes que García Moreno, nadie lo ignora; pero sus muertos no ha sido si jeneral Salazar tal orden, está cosa averiguado i lo denunciaron las siguientes documentos que tomamos de Los Andes, número 1228, del 20 de Diciembre de 1875. Contestando a una misiva circular dirigida por el jeneral Salazar, el señor jeneral don Julio Sáenz, el jefe del ejército el 14 de Diciembre de 1874, le dice sobre el particular co aquello: «Casiado la captura i muerte de Francisco Rayo, asesinado en la espina de la plaza, no se hallaba U. presente, ni se soldado de que lo desacogió el tiro obediendo órden que vos nos salida del pueblo, que irrizado estabais; Por qué llevaváis al asesino?... como U. no se presentó se la plisa, no pudo tener intervención ninguna en esta asesina?». El señor don Francisco Javier Leon, ministro de Estado del señor García Moreno, en el mes i año expresados, lo

dice: «Mi distinguido jeneral: —Contestando a su estimable carta, me es grato decirle, que el día del funeral sosteniéndome que privó a la patria del más grande ciudadano, i a mi del mejor amigo, estaba U. en los momentos del asesinato comiendo; gasajitos fuimos al cuartel del número 1°, en donde supimos la muerte de Rayo: que en dicho cuartel se ocupó U. de cumplir su deber recordando el batallón, si así le hizo saber la muerte del presidente i le exhortó a sostener i defender al gobierno. Siempre estaría listo a establecer la verdad, ya efectivamente seguramente sevidente, el señor don Antonio J. Suero, diputado al congreso de aquel año, lo contesta, después de asegurar que pasó al cuartel ese momento: «Supo con referencia a varios jueces, incluso en entonces comandante jeneral de la plaza, que desde los primeros instantes, estuvo U. en el cuartel del batallón número 1°, donde vio a U. después. La captura i muerte de Rayo pasaron en su juntate, i U. en el interior del cuartel no podía saber lo que pasaba en la calle. Dicho que U. no presenció la muerte de Rayo ni pudo dar la orden de su ejecución, quedó mui en claro la calumnia con que se ha engalanado El Comercio». El señor doctor don Vicente Espinosa, también diputado, le contesta: «Estuve presente i a dos o tres varas de distancia, cuando no soldado i de una guerra que se encontraba con la otra que condució a Francisco Rayo, le soltó un tiro por la frane i le dejó muerto en el acto, i en ese momento no estaba U. presente i no ha podido dar el golpe; pases de entre la multitud salió una voz que decía: maten a los asesinos; i en seguida fui a la defensión del tiro que mató al referido Francisco Rayo. En cuanto pude contestar a U. como que presenté dicho acto». —El señor don Pablo Bustamante, gobernador de la provincia de Pichincha, le contesta: «Es notoriamente calumniosa la imputación de que U. haya ordenado la muerte de Francisco Rayo, pues U. no estuvo presente en su ejecución ni ejecución, sino en el interior del cuartel del batallón número 1°. Afirmo que estuve presente en la muerte de Rayo, i prosigue: «me caso asegurar que le vi visto con sorpresa la asesinación de que U. habría mandado hacer fugo sobre el asesino, porque nadie lo vi ni pudo ver a U. en ese momento, por estar U. dentro del cuartel. Con la consideración de siempre, me repito de U. mi atento i seguro servidor».

Eú punto a pruebas no hemos visto sola de los detestadores; esa de gallo i maza guitar; cómplices del asesinato del tirano i las cosas» por el resto, cada prueba; i si algo pruebas es que a Dios no temen, que la conciencia comun no estiman en no ardiéramos no les avergonzará. Decimos lo ultimo, porque calumnias se les llaman rateras i la ofensa, i porque seguramente visto una sentencia judicial de 10 de Abril de 1882, publicada en hoja suelta, la imputación se ha declarado calumnia i un solo se ha impuesto pena al sonido de la calumnia; con las circunstancias, no despreciables, de haberse seguido al criminal cuadro estuvo el jeneral Salazar de caída i de no del injusito i punible. Los hijos del mal i la ignorancia, si se iguanas a sus maestros en lo de no teñir en los medios, suelen aventurarse en los fines.

Ningún que no sea extremadamente ignorante dejará de saber que la delincuencia que no se puede calificar de criminal a un individuo inofensivo no está probado que lo es. Este es un principio claro, indiscutible i podemos llamarlo hasta tribal, ora porque la razón lo ejerce, pues viene de Dios, ora porque no ha constituido, quizás, dentro de no estando; así en las leyes (Art. 15): «Todo individuo tiene derecho a que se le presuma inocente, i a conservar su buena reputación inofensiva no se le declare culpable conforme a las leyes». No dirímos declararse cómplices al jeneral Salazar, al menos i se le ha probado alguna, si quiera sea levísima i remota participación en la muerte de García Moreno? Nò, entonces no se la prueba tildar con esa nota, pues a los enemigos corresponde probarle la criminalidad, no a él acordarse en inocencia, i si algunas veces ha atrevido a llamarle cómplices ha sido de derecho, sin fundamento, asumiéndole como se ha declarado judicialmente; i lo que se dice o hace convence oír sia derecho estendido i lo que se dice de fondo es obviamente, las calumnias de la especia de acta, so disipen i si dojan huellas no es en el concepto, sino en la más voluntad de los malvidentes de cuyas lenguas, ter-

péticas, nadie puede reputarse libre. También, inexplicable, ha escrito per si alguno que no se ha vindicado de la imputación. Si por vindicaciones de entender lo que ensaña el diccionario, esto es defendere especial por escrito, una injuria o calamiza, sentirnos que quiso tal dijo ministro con desvergüenza, i sin otra mira que la de sostener la calumnia. Si, pues, tras nos os lugras viene en apoyo una mentira, i después de esta se recite aquella i otras más, tendremos que una cadena de falsedades que terminar con los que la forjaron; pero para formar, puesta despierta en el crío, del historiador se evaporará necesariamente, no dejando ni heces de los sabuces que la compongan.

Desease al jeneral Salazar en el testimonio de su propia conciencia i en el concepto de todos. A. N.

En efecto, la reforma dio, que el banco podrá hacer adelantos e préstamos sobre hipotecas de bienes raíces, i emitir obligaciones que representen i movilicen las cantidades prestadas. Con estos pelajes el señor ministro ha cambiado la naturaleza del establecimiento, i pone el jergón de los desastres causados por el Banco de Quito, desastres que pueden llegar a ser de mayor trascendencia.

Una de las causas de esos desastres fué cabalmente los préstamos a largos plazos i sobre hipotecas. Semejante sistema es contrario a la naturaleza de los bancos de circulación i descuento, cuyo crédito i seguridad depende de poder recuperar su capital a cortos plazos i con lo menos de tramitaciones. Pero la reforma del artículo 21 de los estatutos del Internacional tiende a algo más ambicioso i monstruoso: tiende nada, más que a juntar en uno un banco de descuento i uno hipotecario. El final del artículo reformado autoriza al International para emitir cédulas hipotecarias. Esto hará que el International no sea ni banco de descuento ni banco hipotecario; pero hará también que las operaciones del uno o del otro, comprometan el capital i el crédito del establecimiento, pues que la función de prestar muy se apoya en la función de prestar muy. No comprendemos cómo, personas, cosas las que dirigen al International, ni menos que el señor ministro de hacienda, hayan podido presentar a aceptar semejante reforma, tanto más cuando de tiempo atrás se viene hablando sobre la reforma de la ley de bancos, i consideró este es uno de los puntos señalados en la práctica como inconveniente i peligroso.

Deseamos en bien de las instituciones de crédito i en bien de la país, que semejante reforma sea reconsiderada, i que en el asunto queden a lo dispuesto en las dos leyes de banco de 71 y 78, que disponían idéntica cosa.

Barrantesmos que el International no aprovechará de esa facultad en Guayaquil, en donde la promoción de remeros negocios no sería aceptada; pero barrantesmos también que la aprovechará en Quito, con motivo de la afluencia que allí tiene. Con esto las dificultades no se salvan ni se conjuran los peligros. Siempre el International tendrá allí un fuerte capital inviolable respaldado con el las operaciones de descuento i sin igual de aquí, i difícil de ser recogido en un momento dado. Será, pongamos, medio millón de suores asacado de caña del b-nco i destinados a ingresar, no cuando sea necesario, sino cuando se puelas. Mientras tanto habrá que considerar entre los garantías del banco S. 600,000, más, los g del capital nominal.

ESTADO DEL BANCO ANGLO-ECUATORIANO, EN JULIO 81 DE 1886.

Activo.

Coje: En plata i oro sellada... S. 20,046.49
Id. billetes del Banco del Ecuador..... 8,082.00
Id. id. International..... 8,624.00

S. 26,652.49

Cuentas corrientes devueltas..... 61,775.16
Obligaciones por cobrar. 182,663.36

Bonos..... 2,054.58

Gastos de instalacion..... 7,377.51
Varios..... 47,999.61

S. 828,416.71

Pasivo.

Capital..... S. 80,000.00
Billetes en circulacion..... 145,360.00

Cuentas corrientes acreedoras..... 57,818.97

Depósitos a plazo..... 8,780.68
Varios..... 33,609.06

S. 328,416.71

Guayaquil, 31 de Julio de 1886.—Por el Banco Anglo-Ecuatoriano, los jefes,—p. de M. J. Kelly, Táctico Cucalón.—A. L. Yerovi.

Son copias.—El subsecretario, Gabriel Jesus Nárez.

Nuestra prensa insiste en denunciar el exceso de alimentos, vinos i licores de mala calidad, dafadas i anvenenos. Por lo regular la historia, el arroz i la manteca han sido las principales de ese materias. Ultimamente se ha hablado de un llamado vivo de mesa que ha producido enfermedades. Conviene que el concejo tome una medida pronta i efectiva al caso, i conviene también en que se aumente el medio de establecer un servicio de higiene para prevenir hechos como los denunciados i otros de la especie.

